

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00846 00

En consideración a lo manifestado por el Abogado CARLOS ARTURO PEÑA RODRIGUEZ, se acepta la renuncia al cargo de curador ad - litem de la sociedad LOGIC GROUP S.A.S, en la medida que se encuentra inmerso en una causal de incompatibilidad por ostentar la calidad de servidor público (artículo 29 de la Ley 1123 de 2007).

En atención a lo dispuesto en líneas precedentes se designa a JUAN PABLO GIRALDO PUERTA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.590.591 y la T.P. 76.134, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado, teniendo en cuenta el estado procesal en el que se encuentra la causa (surtiéndose el recurso de apelación de la sentencia dictada).

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, a los correos electrónicos juan.giraldo@escuderoygiraldo.com y abogado2@escuderoygiraldo.com informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda a remitir el enlace del expediente al profesional del derecho en mención.

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación fue concedido en el efecto devolutivo, por secretaría comuníquese al Juzgado que conoce del recurso la renuncia verificada por el curador ad-litem que representa al ejecutado y que están realizando las diligencias para designar curador a la entidad ejecutada.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8206594fbb0b3ad086d0c43ce84b70160af38479a648f58190502c850afdc6e**

Documento generado en 07/07/2023 10:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>